

Los Auxiliares de Lengua española están cubiertos por un seguro médico y de accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia. Los dos primeros meses podrán quedar acogidos a la Seguridad Social si se matricularan en la Universidad de la demarcación académica a la que hayan sido destinados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

646

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de «Lengua española» en Centros docentes de grado medio del Reino Unido de la Gran Bretaña, durante el curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña,

Esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 150 plazas de Auxiliares de Conversación de «Lengua española» en Centros docentes de grado medio del Reino Unido, durante el curso 1978-1979, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen.—Los Auxiliares de Conversación de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir bajo la dirección del Profesor titular un máximo de doce horas semanales de clases de conversación durante el curso académico 1978-1979 (1 de septiembre de 1978 a 30 de julio de 1979).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 1.234 libras por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa.

Segunda.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

c) Los Profesores de Educación General Básica funcionarios del Estado en servicio activo podrán solicitar dichas plazas. Independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un 20 por 100 de las mismas.

d) Asimismo, se reservará otro 5 por 100 de las plazas a favor de Licenciados en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores que acrediten documentalmente un conocimiento suficiente de la lengua inglesa.

e) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

f) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

g) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Inglaterra.

h) Los candidatos, salvo los pertenecientes a la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la lengua inglesa.

III. Solicitudes.—Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia calle de Alcalá, número 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Partida de nacimiento.
- Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
- Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar la hoja de servicios debidamente certificada por la Delegación Provincial correspondiente.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Documento acreditativo de poseer un conocimiento suficiente de la lengua inglesa, para los que no estén comprendidos en la norma II, apartado b).
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones del Reino Unido, exponiendo las razones que motivan dicha preferencia. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión.—Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-británica sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el «Central Bureau for Educational Visits and Exchanges», 43, Dorset Street, London, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

647

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de la República Federal Alemana para el curso 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y la República Federal Alemana, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para cubrir un mínimo de 10 plazas (número susceptible de ser aumentado) de Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de la República Federal Alemana durante el curso 1978-1979, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen.—Los auxiliares serán adscritos a un Centro alemán donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor alemán de Lengua española, doce horas semanales de clase, recibiendo en pago una remuneración libre de impuestos de 550 DM mensuales. Los gastos de desplazamiento a la República Federal Alemana y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Germánica.

Segunda.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Germánica, en las Facultades de Filosofía y Letras.

c) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

d) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Alemania.

e) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes.—Los interesados dirigirán instancia (por duplicado) al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) solicitando ser admitidos a la presente convocatoria de becas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1. Partida de nacimiento.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
3. Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
4. Dos fotografías tamaño carné.
5. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

IV. Plazo de admisión.—La solicitud y documentación completa deberá ser presentada en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-alemana, sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades alemanas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el correspondiente nombramiento expedido por las autoridades alemanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

648

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 10 plazas de duración trimestral para ser cubiertas en régimen de intercambio puesto por puesto, con Francia durante el curso académico 1978-1979.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre España y Francia,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar 10 plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Candidatos.

Podrán participar en este intercambio: Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura Francesa, con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato, para ocho plazas, y los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente a la enseñanza del francés, para dos plazas.

Segunda.—Solicitudes.

Los interesados dirigirán instancia al ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), solicitando ser admitidos a la presente convocatoria.

A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios certificada por el Organismo competente (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).
2. Tres fotografías tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades universitarias de Francia, si bien no puede garantizarse en envío a una de ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión.

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—Selección.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen.

Los Catedráticos, Profesores agregados numerarios de Bachillerato y los Profesores de Educación General Básica seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular francés de lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Estos Profesores quedarán en situación de comisión de servicios y percibirán una indemnización por residencia eventual que será del 50 por 100 de la dieta completa correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

649

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 10 plazas de duración trimestral a proveer entre Catedráticos y Profesores agregados de Lengua y Literatura inglesa, en intercambio con Profesores ingleses.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña,

Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar 10 plazas de duración trimestral para que sean provistas con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Candidatos.

Podrán participar en este intercambio:

Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de Lengua y Literatura inglesa con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato, y Profesores numerarios de Educación General Básica.

Segunda.—Solicitudes.

Los interesados dirigirán instancia al Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional) solicitando ser admitidos a la presente convocatoria. A la solicitud se unirá la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios debidamente certificada por el Organismo competente en cada caso (Centro donde el interesado presta servicios o Delegación Provincial del Departamento).
2. Tres fotografías tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los peticionarios deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades universitarias del Reino Unido, si bien no puede garantizarse el envío a una de ellas en caso de ser seleccionados.

Tercera.—Plazo de admisión.

Las instancias y documentación aneja deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Cuarta.—Selección.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

Quinta.—Régimen.

Los Catedráticos, Profesores agregados numerarios de Bachillerato y los Profesores de Educación General Básica seleccionados serán adscritos a un Centro cuyo titular inglés de lengua española se desplazará a España para ocupar su puesto.

Este profesorado quedará en situación de comisión de servicio y percibirá una indemnización por residencia eventual que, en período inferior a tres meses, será del 50 por 100 de la dieta entera, y si el período es superior a dicho plazo, del 40 por 100 de la citada dieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Ángel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.